



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA EXTERNA EN COMUNICACIÓN

La Fundación Finnova (en adelante Finnova) presenta este Pliego de Condiciones para la contratación de ASISTENCIA EXTERNA EN COMUNICACIÓN para el proyecto RUTAS DEL MISTERIO - ECONOMÍA SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD (Expediente Nº C24144) del PERTE de Economía Social y de los Cuidados: El Plan Integral de Impulso a la Economía Social 2024-2025 (financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

1. Antecedentes

Finnova se dedica a la promoción de la innovación y la cooperación público-privada en el marco de programas y fondos europeos. En línea con su misión institucional, Finnova está firmemente comprometida con la inserción laboral de jóvenes, el fomento del emprendimiento femenino, la inclusión de colectivos en situación de vulnerabilidad —como personas migrantes, desempleadas o residentes en zonas rurales—, y la promoción de un modelo de desarrollo económico más inclusivo, digital y sostenible. A través de proyectos como Rutas del Misterio, la fundación impulsa iniciativas que combinan el turismo sostenible, la economía social y la transformación digital como palancas para generar oportunidades laborales y cohesión territorial.

2. Objeto de la contratación

- Siguiendo los principios establecidos por la normativa aplicable (Orden TES/869/2023) en la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en materia de contratación de asistencia externa, y en cuanto a los principios establecidos por la normativa nacional y europea en materia de contratación, se establece para dicha contratación y designación de un profesional de comunicación para la colaboración en la Actividad 4 del Proyecto Rutas del Misterio.

3. Título del servicio



- Servicio de asistencia externa en comunicación para la difusión del proyecto "Rutas del Misterio - Economía Social y Sostenibilidad".

4. Alcance y objetivos del servicio de comunicación

- Objetivo general: El objetivo principal es apoyar la difusión eficaz de los objetivos, resultados y beneficios del proyecto Rutas del Misterio - Economía Social y Sostenibilidad a través de una comunicación clara, accesible y atractiva. El servicio debe facilitar la transmisión de mensajes clave tanto a los beneficiarios directos como al público en general, mediante diversos canales de comunicación, para maximizar el impacto y la sostenibilidad del proyecto.
- Alcance:
 - La asistencia externa se centrará en apoyar las actividades de comunicación, colaborando en la creación y distribución de materiales, así como en la elaboración de estrategias de comunicación.
 - La elaboración de un plan estratégico de comunicación, que incluirá los objetivos y los mensajes clave del proyecto, así como la definición de las audiencias y los canales adecuados. Además, colaborará en el diseño y desarrollo de materiales de comunicación, tales como, folletos, rollups, materiales audiovisuales, notas de prensa, y contenido para redes sociales y newsletters. Estos materiales serán utilizados para apoyar las campañas de concienciación y la participación en eventos que ayuden a amplificar la visibilidad del proyecto.

5. Hitos y Entregables

Hito 1. Planificación estratégica

- Plazo de ejecución: Desde la adjudicación hasta 30 días naturales posteriores.
- Entregables:
 - Plan estratégico de comunicación, que incluya:
 - Objetivos específicos de la comunicación.
 - Identificación y segmentación de audiencias.
 - Mensajes clave alineados con los valores del proyecto.
 - Canales y formatos más efectivos.



- Calendario tentativo de acciones y publicaciones.

Hito 2. Producción de materiales base

- Plazo de ejecución: Hasta el 31 de agosto de 2025
- Entregables:
 - Diseño de materiales visuales:
 - Plantillas gráficas para redes sociales, folletos, rollups, banners y otros elementos de identidad visual.
 - Primer vídeo corto (tipo teaser institucional o explicativo del proyecto).
 - Primera nota de prensa anunciando la puesta en marcha del proyecto y sus objetivos.
 - Contenido inicial para web y redes sociales (textos + elementos gráficos).

Hito 3. Difusión de avances y materiales multimedia

- Plazo de ejecución: De septiembre a noviembre de 2025
- Entregables:
 - Al menos dos vídeos adicionales centrados en avances, testimonios o impactos.
 - Dos nuevas notas de prensa:
 - Una para cubrir hitos o eventos intermedios.
 - Otra para posicionar el proyecto a nivel nacional o europeo.
 - Actualización continua de contenido digital en plataformas online del proyecto (web y RRSS).

Hito 4. Cierre y sostenibilidad

- Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2025
- Entregables:
 - Informe final de comunicación, con:
 - Evaluación de impacto comunicativo.
 - Indicadores de alcance y participación.
 - Recomendaciones para sostenibilidad post-proyecto.
 - Última nota de prensa de cierre.



- Entrega del banco de materiales digitales generados durante el proyecto (archivos editables, vídeos, diseños, etc.).

6. Procedimiento de contratación

El presente procedimiento de contratación, aunque no sujeto formalmente a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se ajusta a sus principios inspiradores, así como a los de la Ley General de Subvenciones, garantizando los valores de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Al tratarse de un contrato menor, por un importe de **hasta 8.000 euros** (sin impuestos) y duración limitada, la adjudicación se realizará mediante convocatoria pública simplificada. La firma del contrato con la persona adjudicataria incluirá el alcance, la intensidad del trabajo, los plazos de ejecución y la entrega de resultados conforme a lo establecido en este pliego.

Las actividades objeto del contrato se ejecutarán **desde la fecha de adjudicación y firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025**, fecha límite para la entrega de todos los entregables y cierre de los trabajos contemplados.

En cumplimiento de la Orden TES/869/2023, todos los licitantes deberán presentar una **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)**, indicando si existe relación con quienes intervienen en la valoración y adjudicación del contrato, para garantizar la imparcialidad del proceso.

Tras la selección de la entidad licitante ganadora, se llevará a cabo la firma del contrato. Este irá acompañado de los siguientes documentos debidamente cumplimentados, fechados y firmados por las partes competentes: Solicitud de designación de la asistencia técnica en comunicación; listado de criterios; compromisos e instrucciones de la asistencia; declaración DACI.

7. Criterios de valoración de las ofertas:

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a los siguientes criterios evaluables de forma automática (criterios cuantificables mediante fórmula matemática), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público:



1. Oferta económica (hasta La puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 50 \times (\text{Mejor oferta} / \text{Oferta considerada})$$

Donde:

- Mejor oferta es la oferta económica más baja presentada. 50 puntos)
- Oferta considerada es la oferta económica del licitador que se está evaluando.

2. Experiencia en comunicación de proyectos financiados con fondos públicos (hasta 50 puntos)

Se valorará el número de años completos de experiencia acreditada en la prestación de servicios de comunicación para proyectos subvencionados con fondos públicos (a nivel local, regional, estatal o europeo), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 50 \times (\text{Años de experiencia del licitador} / \text{Mayor número de años acreditado entre los licitadores})$$

Para su valoración, los licitadores deberán presentar documentación que acredite dicha experiencia (contratos, certificados de buena ejecución, convenios o informes firmados por entidades contratantes).

8. Ofertas con Bajas Desproporcionadas o Temerarias

A efectos de este procedimiento, y como medida de garantía y viabilidad de la ejecución, se considerarán ofertas con baja desproporcionada aquellas que cumplan con los siguientes criterios (artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre):

- Cuando concurren tres o más licitadores, se considerarán incursas en presunción de temeridad aquellas ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Para el cálculo de dicha media, se excluirá la oferta de mayor cuantía si esta es superior en más de 10 unidades porcentuales respecto a dicha media.

9. Requisitos del proveedor de la asistencia externa en comunicación



Podrán presentar ofertas las personas físicas, que tengan plena capacidad de obrar. La lengua de trabajo será el español.

El profesional deberá contar con experiencia en las siguientes temáticas:

- Tener experiencia demostrable en **comunicación estratégica y divulgación de proyectos financiados por fondos europeos.**
- Ser capaz de crear **materiales de comunicación visualmente atractivos y de fácil comprensión** para diferentes audiencias, cumpliendo con los requisitos de accesibilidad.
- Tener conocimientos en la gestión de **redes sociales**, creación de contenido para **web y material audiovisual.**
- Presentar una propuesta que respete los **principios de transparencia, igualdad de acceso y no discriminación** establecidos por la normativa de la convocatoria.

10. Cláusula especial de contratación de carácter social

Finnova está firmemente comprometida con la promoción del emprendimiento femenino, la inclusión sociolaboral de jóvenes desempleados y el apoyo a personas migrantes con residencia válida en España. En un contexto donde España presenta una de las tasas de desempleo juvenil más elevadas de Europa —con una tasa de empleo del 25,9% entre los jóvenes de 16 a 24 años en el primer trimestre de 2025—, Finnova trabaja activamente para generar oportunidades reales que fomenten la formación, la empleabilidad y el desarrollo profesional de estos colectivos.

En coherencia con estos objetivos, y sin que esta cláusula implique una valoración adicional en la adjudicación, se establece como criterio social que se dará prioridad en la contratación del personal que preste el servicio a personas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres,
- Jóvenes desempleados,
- Personas migrantes con residencia válida en España.

11. Confidencialidad



Toda la información que se refiera a cualquiera de las partes, o a terceros relacionadas con su actividad, obtenida por la otra parte, sus empleados o representantes en virtud o como consecuencia del desarrollo de los trabajos objeto de este servicio, se considerará confidencial y, por consiguiente, no se empleará por aquellos, sus empleados o representantes excepto para los fines del presente servicio, no pudiendo ser divulgada por esto a tercero, salvo con el consentimiento previo por escrito de la parte afectada.

La entidad adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de los datos en forma confidencial y, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, así como el Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a realizar el mismo de acuerdo con las instrucciones de la Fundación Finnova, es decir, para la exclusiva presentación de los servicios que contempla esta contratación de servicio.

Igualmente se compromete, a no utilizar los datos con fines distintos a los indicados en este contrato de servicio y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su custodia, a otras entidades. Asimismo, se compromete a destruir o devolver los soportes informáticos o documentos que tengan datos de carácter personal a los que tuviera acceso, una vez presentados los servicios y tratamientos requeridos.

Estas obligaciones subsistirán indefinidamente, incluso una vez finalizado o resuelto este presupuesto, quedando la entidad adjudicataria obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás legislación aplicable.

12. Propiedad Intelectual e Industrial

La fundación Finnova conservará la propiedad y los derechos sobre todos los elementos y medios facilitados a la entidad adjudicataria con motivo de los trabajos objeto de este



servicio. Finnova será la propietaria de los trabajos producidos por la entidad adjudicataria en el marco de este servicio. Finnova deviene, por tanto, en propietaria absoluta de los derechos de propiedad intelectual sobre los productos y documentos generados por el proyecto, y será considerada como autora a todos los efectos legales. Finnova ostenta todos los derechos de explotación sobre los productos y servicios realizados en ejecución del presente servicio desde el momento de entrega de cada uno de ellos en cuestión para su proceso de control de primer nivel. Tales derechos comprenden, sin carácter exhaustivo, la fijación, la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la transformación de los productos, así como su puesta a disposición de los terceros por cualquier medio.

13. Facturación y pago del servicio

El pago de los servicios será realizado tras la entrega y validación de los hitos y entregables por parte de Finnova. El pago se realizará al momento de presentar la factura correspondiente, conforme a los plazos estipulados en el contrato.

Asimismo, el proveedor de servicios, a requerimiento del cliente/licitador deberá actualizar los contenidos de los entregables presentados, en el caso de haberse detectado alguna anomalía que permita poder incluir los documentos en el circuito de certificación de gastos de manera correcta.

14. Plazos, procedimientos de presentación de las ofertas y resolución

El plazo establecido para la presentación de las propuestas será 3 días laborales contados a partir de la fecha de publicación de esta licitación (16/06/2025). La fecha de cierre para recibir las ofertas de propuesta de servicio será el miércoles 19.06.2025, a las 23h.59 Madrid. El servicio se resolverá de inmediato y se comunicará la resolución. Seguidamente, se tendrá una reunión de urgencia con la persona seleccionada.

Para la presentación de la propuesta se deberá enviar un presupuesto a los siguientes correos: cmo@finnova.eu

Las propuestas recibidas se recomiendan que vayan debidamente cumplimentada, firmada, fechada y selladas, con la propuesta claramente expresada (precio con IVA y sin IVA).



15. Importe máximo de la contratación

Este servicio ofertado tiene el siguiente importe máximo de contratación:

8.000 € (IVA no incluido).

En Valencia, a 16 de junio de 2025.

Juan Manuel Revuelta – CEO de Fundación Finnova